

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015

**RESOLUCIÓN No. 327
(15 DE JUNIO DE 2016)**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO PARA TOMAR EN ARRIENDO EL ESPACIO DE UN STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTESANOS CAJIQUEÑOS ASOCIADOS EN LA FERIA DE LAS COLONIAS 2016 CORFERÍAS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y el Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 013 de fecha 30 de Octubre de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de apoyo a los programas de emprendimiento y generación de empleo en el municipio de Cajicá.

La Alcaldía de Cajicá dentro sus objetivos o programas contempla la realización de varios proyectos como son: Formulación del Plan Municipal de Productividad y



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 2 de 4

Competitividad, Actualización del censo de empresarios y comerciantes del municipio, Alternativas productivas para la generación de ingresos para grupos vulnerables, Fortalecimiento y apoyo a agremiaciones comerciales, artesanales y Mipymes, Fortalecimiento de canales de comercialización en el municipio, Formación y capacitación de los ciudadanos de Cajicá en procesos de vinculación laboral, Fortalecimiento de la página web de Empleo, y uno de sus principales objetivos es brindar apoyo para la participación en ferias que fortalezcan los canales de distribución.

Teniendo en cuenta que el municipio ha participado en las 2 últimas versiones de la feria de las COLONIAS, se establece que es un espacio propicio para resaltar y dar a conocer a nivel nacional las creaciones de nuestros artesanos propiciando la competitividad. Para el año 2016 la feria de las COLONIAS se realizara los días del 14 al 24 Julio y teniendo en cuenta el trabajo y compromiso de las Asociaciones de artesanos existentes hasta el momento (ARTEMCA, MANOS Y TIERRA, FORTECA, CAJICA ES ARTE Y EL GRUPO DE ARTSANOS EN FORMACIÓN) se ha decidido enviarlas en representación del municipio, por lo tanto se hace necesario arrendar un espacio en el pabellón 8 de Conferías- Feria de las Colonias 2016, el cual será dividido en partes iguales, garantizando la participación de los Artesanos con el fin de ampliar los canales de comercialización.

Que se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento, para efectos de contar con un (1) Stand comercial ubicado en la Corporación de Ferias y Exposiciones en el pabellón número 8 en el marco de la feria de las Colonias 2016 (Del 14 de julio al 24 de julio de 2016), con un espacio de 37.50 metros cuadrados, equipado con puntos eléctricos, que cuente con matrícula vigente de dicho espacio bajo propiedad de Corferias

Que literalmente se transcribe "4. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...)*" en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.11. "Arrendamiento de bienes inmuebles...) Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.";

Que el objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA "CORFERIAS"** la cual se ha posicionado a nivel internacional con la participación de más de 500 mil visitantes nacionales y extranjeros, ofreciendo una muestra comercial en más de 26582 m2, ya son más de 12 ferias realizadas, Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa. "Tomar en arriendo el espacio de un stand de 37.50 metros cuadrados para la participación de los artesanos Cajiqueños asociados, en la Feria de las Colonias 2016).



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 3 de 4

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Social atendiendo a la invitación y a la propuesta enviada por **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA "CORFERIAS"**; encuentra viable y pertinente esta celebración; para tomar en arriendo el espacio de un stand para la participación de los artesanos cajiqueños asociados en la feria de las colonias 2016 corferías.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Parágrafo del Artículo 01 del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de Febrero de 2016.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con el Certificado No. 2016001168 de fecha 1 de Junio de 2016, afectando los rubro 22130404 por valor de \$10.85.000,00

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato para tomar en arriendo el espacio de un stand para la participación de los artesanos cajiqueños asociados en la feria de las colonias 2016 corferías; aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal í), que literalmente se transcribe "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...)" en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.11. " *Arrendamiento de bienes inmuebles...*) Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Contrato justificado será LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO PARA TOMAR EN ARRIENDO EL ESPACIO DE UN STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTESANOS CAJIQUEÑOS ASOCIADOS EN LA FERIA DE LAS COLONIAS 2016 CORFERÍAS.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.875.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE: las especificaciones técnicas, requeridas para el cumplimiento del contrato se encuentran descritas en el Estudio Previo.

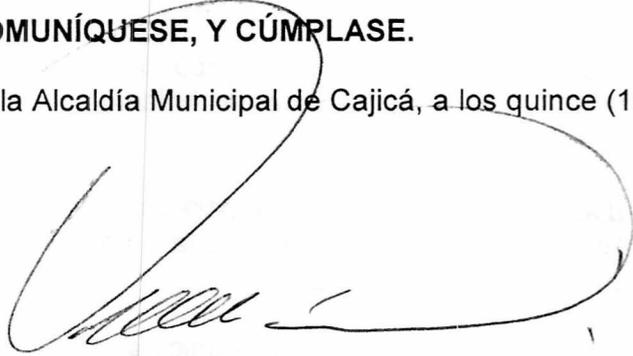


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 4 de 4

CLAUSULA QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los quince (15) días del mes de Junio de 2016.



**ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA**

Proyecto: Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas/ CPS *cmc*
 Reviso: Dra. Luz Aida Pérez Torres/Directora de Contratos y Convenios
 Aprobó: Dr. Daniel Antonio Ayala Mora /Secretario General

